

Seguro de Alquiler de Equipo de Nieve ingood

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Entidad aseguradora “Reale Seguros Generales, S.A.”, España (Nº autorización: C-0613)

Producto: Póliza Alquiler de Equipo de Nieve ingood

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regularán la relación entre las partes. Reale No ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguro comercializados en este sitio web

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro que cubre Daños Accidentales de esquís, Raquetas y Tablas de snow y splitboard, junto con Fijaciones y botas cuando estas sean necesarias para utilizar los primeros.

¿Qué se Asegura?	¿Qué no está Asegurado?
<p>Coberturas Incluidas</p> <p>✓ Daños Materiales: Están cubiertos los daños materiales que sufran los bienes asegurados a consecuencia de cualquier causa accidental, siempre que el daño impida el uso normal del objeto.</p>	<p>En el caso de Daños Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> × Los daños ocasionados por no seguir las instrucciones del fabricante. × Los daños producidos de forma deliberada por parte del Tomador y/o Asegurado. × Los daños ocasionados durante los servicios rutinarios, mantenimiento, inspección o limpieza. × Los daños derivados del uso y desgaste o deterioro gradual. × Los daños producidos por el uso incorrecto. × Los daños derivados de eventos climatológicos tales como lluvia, rayos, inundaciones y vientos. × El uso profesional del objeto asegurado. × Los daños derivados de trabajos de mantenimiento por parte del fabricante × Los daños causados por objetos extraños o sustancias que normalmente no están asociados con los objetos asegurados. × Daños estéticos, tales como, pero no limitados a, abolladuras, arañazos, manchas, oxidación o corrosión

¿Existen Restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, existen distintos límites en las coberturas, de entre los que se destacan los siguientes:

- **Daños Materiales:** estas coberturas tienen un límite de hasta 600€ (para esquís y tablas de snowboard/splitboard) y de 200€ (para raquetas, botas y fijaciones), con independencia del Valor Total que pudieran tener los bienes asegurados. El límite máximo indemnizable por póliza es de 600€.

¿Dónde estoy cubierto?

La cobertura de la póliza solamente amparará hechos ocurridos en España. Las garantías de hurto en estación de esquí, y daños materiales quedaran limitadas a las estaciones de esquí del grupo Aramón (Formigal- Panticosa, Cerler, Javalambre y Valdelinares)

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato.

- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago se efectuará, en el momento de la contratación del abono de temporada, viaje o forfait. Es un pago único, y se efectuará por la pasarela de pago de la página web de Aramón.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y termina en la fecha que figure en las Condiciones Particulares del contrato.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En el caso de contratación a distancia, el Tomador, cuando sea consumidor, esto es, persona física que actúe con un propósito ajeno a una actividad comercial o profesional propia, dispondrá de un plazo de 14 días naturales para desistir del contrato a distancia, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no haya ocurrido el siniestro